

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **026**

Fecha: **30 Agosto de 2022 a las 7:00 am**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 2021 00110	Ejecutivo	CIELO YINETH RAMIREZ ARGUELLO / OTRO	JOSE LINARCO GARCIA GARCIA	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	31/08/2022	2/09/2022
41001 31 10 005 2021 00383	Ejecutivo	DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA	NELSON ANDRÈS PINEDA RICO	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	31/08/2022	2/09/2022
41001 31 10 005 2021 00449	Ordinario	JOHN EDINSON CARDOZO	KAREN JULIETH RAMIUREZ VIATELA	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Art 370 CGP	31/08/2022	6/09/2022
41001 31 10 005 2022 00115	Ordinario	KELLY JOHANA GONZALEZ ALBAÑIL	MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Art 370 CGP	31/08/2022	6/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **30 Agosto de 2022 a las 7:00 am** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. PROCESO EJECUTIVO EJECUTANTE: ANA MARÍA Y LAURA NATALIA GARCÍA RAMÍREZ EJECUTADO: JOSÉ LINARCO GARCÍA GARCÍA. RAD. 41001311000520210011000

Silvia Patricia Jaramillo Sanchez <silviajaramillosanchez@gmail.com>

Mar 16/08/2022 11:17

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO EJECUTANTE: ANA MARÍA Y LAURA NATALIA GARCÍA RAMÍREZ EJECUTADO: JOSÉ LINARCO GARCÍA GARCÍA. RAD. 41001311000520210011000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

-
-
SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.241.324 de Neiva, abogada con tarjeta profesional 215.912 del C. S. de a J, en calidad de abogada principal, **ANA MARÍA Y LAURA NATALIA GARCÍA RAMÍREZ**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Neiva, identificadas cédula de ciudadanía No. 1.075.315.076 y 1.003.894.854 de Neiva, de manera atenta me permito presentar liquidación de crédito dentro del presente proceso, resumido de la siguiente manera:

CONCEPTO	Capital	Intereses	CAPITAL + INTERESES
CUOTAS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009 -	\$ 2.353.410,00	\$ 1.899.669,00	\$4.253.079
<u>CUOTAS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009</u> -	\$ 480.000,00	\$ 371.680,00	<u>\$851.680</u>
<u>CUOTAS DEL 06 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2022</u> -	\$ 46.321.800,00	\$ 16.333.589,00	\$ 62.655.389
formulario de inscripción	\$11.000	\$ 1.705,00	\$ 12.705

Matricula	\$ 244.224,00	\$ 37.854,72	\$ 282.078
Matricula	\$ 227.623,00	\$ 28.452,88	\$ 256.075
Matricula	\$ 235.540,00	\$ 48.285,70	\$ 283.825
Matricula	\$ 235.540,00	\$ 42.397,20	\$ 277.937
Matricula	\$ 263.767,00	\$ 39.565,05	\$ 303.332
Matricula	\$ 55.798,00	\$ 5.858,79	\$ 61.656
Matricula	\$ 55.798,00	\$ 7.532,73	\$ 63.330
Matricula	\$ 72.028,00	\$ 9.723,78	\$ 81.751
Liquidación de Costas			\$100.000
TOTAL DEUDA	\$ 50.556.528,00	\$ 18.826.313,85	\$ 69.382.841,85
ABONOS TÍTULOS	-		\$ 2.311.025
SALDO DE DEUDA	-		\$67.071.816,85

No obstante, lo anterior, anexo la liquidación correspondiente, en consecuencia, de ello.

De igual forma, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva **EXPEDIR** orden de pago de los títulos judicial que obran dentro del expediente a favor de mi representadas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO PESOS MTCE (\$2.311.025)**, la cual deberá **EXPEDIRSE** a mi nombre debido a que cuento con expresas facultades para recibir.

Del Señor Juez,

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

C.c. 1075.241.324.

T.P. 215.912 C. S de la J.

--

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especializada.

Calle 12 No. 5-07 oficina 301 A Neiva- Huila

3152134368



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especialista

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO EJECUTANTE: ANA MARÍA Y LAURA NATALIA GARCÍA RAMÍREZ EJECUTADO: JOSÉ LINARCO GARCÍA GARCÍA. RAD. 41001311000520210011000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.241.324 de Neiva, abogada con tarjeta profesional 215.912 del C. S. de a J, en calidad de abogada principal, **ANA MARÍA Y LAURA NATALIA GARCÍA RAMÍREZ**, mayores de edad, vecinas de la ciudad de Neiva, identificadas cédula de ciudadanía No. 1.075.315.076 y 1.003.894.854 de Neiva, de manera atenta me permito presentar liquidación de crédito dentro del presente proceso, resumido de la siguiente manera:

CONCEPTO	Capital	Intereses	CAPITAL + INTERESES
CUOTAS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009	\$ 2.353.410,00	\$ 1.899.669,00	\$4.253.079
<u>CUOTAS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009</u>	\$ 480.000,00	\$ 371.680,00	\$851.680
<u>CUOTAS DEL 06 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2022</u>	\$ 46.321.800,00	\$ 16.333.589,00	\$ 62.655.389
formulario de inscripción	\$11.000	\$ 1.705,00	\$ 12.705
Matricula	\$ 244.224,00	\$ 37.854,72	\$ 282.078
Matricula	\$ 227.623,00	\$ 28.452,88	\$ 256.075



SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

Abogada Especialista

Matricula	\$ 235.540,00	\$ 48.285,70	\$ 283.825
Matricula	\$ 235.540,00	\$ 42.397,20	\$ 277.937
Matricula	\$ 263.767,00	\$ 39.565,05	\$ 303.332
Matricula	\$ 55.798,00	\$ 5.858,79	\$ 61.656
Matricula	\$ 55.798,00	\$ 7.532,73	\$ 63.330
Matricula	\$ 72.028,00	\$ 9.723,78	\$ 81.751
Liquidación de Costas			\$100.000
<u>TOTAL DEUDA</u>	\$ 50.556.528,00	\$ 18.826.313,85	\$ 69.382.841,85
<u>ABONOS TÍTULOS</u>			\$ 2.311.025
<u>SALDO DE DEUDA</u>			\$67.071.816,85

No obstante, lo anterior, anexo la liquidación correspondiente, en consecuencia, de ello.

De igual forma, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva **EXPEDIR** orden de pago de los títulos judicial que obran dentro del expediente a favor de mi representadas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO PESOS MTCE (\$2.311.025)**, la cual deberá **EXPEDIRSE** a mi nombre debido a que cuento con expresas facultades para recibir.

Del Señor Juez,

SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ

C.c. 1075.241.324.

T.P. 215.912 C. S de la J.

POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

CUOTAS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009

PERIODO	CUOTA	TASA Int. Diaria 6%/360	MORA (Días)	INTERESES Cuota*Int*Días	TOTAL Cuota+Intereses
6-dic.-08	\$ 200.000,00	0,016667%	4996	\$ 166.533,33	\$ 366.533,33
6-ene.-09	Incr. 7,67% \$ 215.341,00	0,016667%	4965	\$ 178.194,68	\$ 393.535,68
6-feb.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4934	\$ 177.082,08	\$ 392.423,08
6-mar.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4906	\$ 176.077,16	\$ 391.418,16
6-abr.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4875	\$ 174.964,56	\$ 390.305,56
6-may.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4845	\$ 173.887,86	\$ 389.228,86
6-jun.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4814	\$ 172.775,26	\$ 388.116,26
6-jul.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4784	\$ 171.698,56	\$ 387.039,56
6-ago.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4753	\$ 170.585,96	\$ 385.926,96
6-sep.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4722	\$ 169.473,37	\$ 384.814,37
6-oct.-09	\$ 215.341,00	0,016667%	4692	\$ 168.396,66	\$ 383.737,66
TOTAL	\$ 2.353.410,00			\$ 1.899.669,00	\$ 4.253.079,00
SUMA CUOTAS	\$ 2.353.410,00	DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS			
INTERESES	\$ 1.899.669,00	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS			
TOTAL	\$ 4.253.079,00	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS			

CUOTAS DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2009 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

PERIODO	CUOTA	TASA Int. Diaria 6%/360	MORA (Días)	INTERESES Cuota*Int*Días	TOTAL Cuota+Intereses
6-nov.-09	\$ 240.000,00	0,016667%	4661	\$ 186.440,00	\$ 426.440,00
6-dic.-09	\$ 240.000,00	0,016667%	4631	\$ 185.240,00	\$ 425.240,00
TOTAL	\$ 480.000,00			\$ 371.680,00	\$ 851.680,00
SUMA CUOTAS	\$ 480.000,00	CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS			
INTERESES	\$ 371.680,00	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS			
TOTAL	\$ 851.680,00	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS			

CUOTAS DEL 06 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2022

PERIODO	CUOTA	TASA Int. Diaria 6%/360	MORA (Días)	INTERESES Cuota*Int*Días	TOTAL Cuota+Intereses
6-ene.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4600	\$ 187.680,00	\$ 432.480,00
6-feb.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4569	\$ 186.415,20	\$ 431.215,20
6-mar.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4541	\$ 185.272,80	\$ 430.072,80
6-abr.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4510	\$ 184.008,00	\$ 428.808,00
6-may.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4480	\$ 182.784,00	\$ 427.584,00
6-jun.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4449	\$ 181.519,20	\$ 426.319,20
6-jul.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4419	\$ 180.295,20	\$ 425.095,20
6-ago.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4388	\$ 179.030,40	\$ 423.830,40
6-sep.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4357	\$ 177.765,60	\$ 422.565,60
6-oct.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4327	\$ 176.541,60	\$ 421.341,60
6-nov.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4296	\$ 175.276,80	\$ 420.076,80
6-dic.-10	\$ 244.800,00	0,016667%	4266	\$ 174.052,80	\$ 418.852,80

6-ene.-11	Incr. 3,17%	\$ 252.560,00	0,016667%	4235	\$ 178.265,27	\$ 430.825,27
6-feb.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	4204	\$ 176.960,37	\$ 429.520,37
6-mar.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	4176	\$ 175.781,76	\$ 428.341,76
6-abr.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	4145	\$ 174.476,87	\$ 427.036,87
6-may.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	4115	\$ 173.214,07	\$ 425.774,07
6-jun.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	4084	\$ 171.909,17	\$ 424.469,17
6-jul.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	4054	\$ 170.646,37	\$ 423.206,37
6-ago.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	4023	\$ 169.341,48	\$ 421.901,48
6-sep.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	3992	\$ 168.036,59	\$ 420.596,59
6-oct.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	3962	\$ 166.773,79	\$ 419.333,79
6-nov.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	3931	\$ 165.468,89	\$ 418.028,89
6-dic.-11		\$ 252.560,00	0,016667%	3901	\$ 164.206,09	\$ 416.766,09
6-ene.-12	Incr. 3,73%	\$ 261.981,00	0,016667%	3870	\$ 168.977,74	\$ 430.958,74
6-feb.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3839	\$ 167.624,18	\$ 429.605,18
6-mar.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3810	\$ 166.357,93	\$ 428.338,93
6-abr.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3779	\$ 165.004,37	\$ 426.985,37
6-may.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3749	\$ 163.694,46	\$ 425.675,46
6-jun.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3718	\$ 162.340,89	\$ 424.321,89
6-jul.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3688	\$ 161.030,99	\$ 423.011,99
6-ago.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3657	\$ 159.677,42	\$ 421.658,42
6-sep.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3626	\$ 158.323,85	\$ 420.304,85
6-oct.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3596	\$ 157.013,95	\$ 418.994,95
6-nov.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3565	\$ 155.660,38	\$ 417.641,38
6-dic.-12		\$ 261.981,00	0,016667%	3535	\$ 154.350,47	\$ 416.331,47
6-ene.-13	Incr. 2,44%	\$ 268.373,00	0,016667%	3504	\$ 156.729,83	\$ 425.102,83
6-feb.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3473	\$ 155.343,24	\$ 423.716,24

6-mar.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3445	\$ 154.090,83	\$ 422.463,83
6-abr.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3414	\$ 152.704,24	\$ 421.077,24
6-may.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3384	\$ 151.362,37	\$ 419.735,37
6-jun.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3353	\$ 149.975,78	\$ 418.348,78
6-jul.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3323	\$ 148.633,91	\$ 417.006,91
6-ago.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3292	\$ 147.247,32	\$ 415.620,32
6-sep.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3261	\$ 145.860,73	\$ 414.233,73
6-oct.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3231	\$ 144.518,86	\$ 412.891,86
6-nov.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3200	\$ 143.132,27	\$ 411.505,27
6-dic.-13		\$ 268.373,00	0,016667%	3170	\$ 141.790,40	\$ 410.163,40
6-ene.-14	Incr. 1,94%	\$ 273.579,00	0,016667%	3139	\$ 143.127,41	\$ 416.706,41
6-feb.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	3108	\$ 141.713,92	\$ 415.292,92
6-mar.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	3080	\$ 140.437,22	\$ 414.016,22
6-abr.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	3049	\$ 139.023,73	\$ 412.602,73
6-may.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	3019	\$ 137.655,83	\$ 411.234,83
6-jun.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	2988	\$ 136.242,34	\$ 409.821,34
6-jul.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	2958	\$ 134.874,45	\$ 408.453,45
6-ago.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	2927	\$ 133.460,96	\$ 407.039,96
6-sep.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	2896	\$ 132.047,46	\$ 405.626,46
6-oct.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	2866	\$ 130.679,57	\$ 404.258,57
6-nov.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	2835	\$ 129.266,08	\$ 402.845,08
6-dic.-14		\$ 273.579,00	0,016667%	2805	\$ 127.898,18	\$ 401.477,18
6-ene.-15	Incr. 3,66%	\$ 283.592,00	0,016667%	2774	\$ 131.114,03	\$ 414.706,03
6-feb.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2743	\$ 129.648,81	\$ 413.240,81
6-mar.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2715	\$ 128.325,38	\$ 411.917,38
6-abr.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2684	\$ 126.860,15	\$ 410.452,15
6-may.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2654	\$ 125.442,19	\$ 409.034,19

6-jun.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2623	\$ 123.976,97	\$ 407.568,97
6-jul.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2593	\$ 122.559,01	\$ 406.151,01
6-ago.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2562	\$ 121.093,78	\$ 404.685,78
6-sep.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2531	\$ 119.628,56	\$ 403.220,56
6-oct.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2501	\$ 118.210,60	\$ 401.802,60
6-nov.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2470	\$ 116.745,37	\$ 400.337,37
6-dic.-15		\$ 283.592,00	0,016667%	2440	\$ 115.327,41	\$ 398.919,41
6-ene.-16	Incr. 6,77%	\$ 302.792,00	0,016667%	2409	\$ 121.570,99	\$ 424.362,99
6-feb.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2378	\$ 120.006,56	\$ 422.798,56
6-mar.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2349	\$ 118.543,07	\$ 421.335,07
6-abr.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2318	\$ 116.978,64	\$ 419.770,64
6-may.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2288	\$ 115.464,68	\$ 418.256,68
6-jun.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2257	\$ 113.900,26	\$ 416.692,26
6-jul.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2227	\$ 112.386,30	\$ 415.178,30
6-ago.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2196	\$ 110.821,87	\$ 413.613,87
6-sep.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2165	\$ 109.257,45	\$ 412.049,45
6-oct.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2135	\$ 107.743,49	\$ 410.535,49
6-nov.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2104	\$ 106.179,06	\$ 408.971,06
6-dic.-16		\$ 302.792,00	0,016667%	2074	\$ 104.665,10	\$ 407.457,10
6-ene.-17	Incr. 5,75%	\$ 320.202,00	0,016667%	2043	\$ 109.028,78	\$ 429.230,78
6-feb.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	2012	\$ 107.374,40	\$ 427.576,40
6-mar.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1984	\$ 105.880,13	\$ 426.082,13
6-abr.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1953	\$ 104.225,75	\$ 424.427,75
6-may.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1923	\$ 102.624,74	\$ 422.826,74
6-jun.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1892	\$ 100.970,36	\$ 421.172,36
6-jul.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1862	\$ 99.369,35	\$ 419.571,35
6-ago.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1831	\$ 97.714,98	\$ 417.916,98

6-sep.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1800	\$ 96.060,60	\$ 416.262,60
6-oct.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1770	\$ 94.459,59	\$ 414.661,59
6-nov.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1739	\$ 92.805,21	\$ 413.007,21
6-dic.-17		\$ 320.202,00	0,016667%	1709	\$ 91.204,20	\$ 411.406,20
6-ene.-18	Incr. 4,09%	\$ 333.298,00	0,016667%	1678	\$ 93.212,34	\$ 426.510,34
6-feb.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1647	\$ 91.490,30	\$ 424.788,30
6-mar.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1619	\$ 89.934,91	\$ 423.232,91
6-abr.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1588	\$ 88.212,87	\$ 421.510,87
6-may.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1558	\$ 86.546,38	\$ 419.844,38
6-jun.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1527	\$ 84.824,34	\$ 418.122,34
6-jul.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1497	\$ 83.157,85	\$ 416.455,85
6-ago.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1466	\$ 81.435,81	\$ 414.733,81
6-sep.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1435	\$ 79.713,77	\$ 413.011,77
6-oct.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1405	\$ 78.047,28	\$ 411.345,28
6-nov.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1374	\$ 76.325,24	\$ 409.623,24
6-dic.-18		\$ 333.298,00	0,016667%	1344	\$ 74.658,75	\$ 407.956,75
6-ene.-19	Incr. 3,18%	\$ 343.897,00	0,016667%	1313	\$ 75.256,13	\$ 419.153,13
6-feb.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1282	\$ 73.479,33	\$ 417.376,33
6-mar.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1254	\$ 71.874,47	\$ 415.771,47
6-abr.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1223	\$ 70.097,67	\$ 413.994,67
6-may.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1193	\$ 68.378,19	\$ 412.275,19
6-jun.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1162	\$ 66.601,39	\$ 410.498,39
6-jul.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1132	\$ 64.881,90	\$ 408.778,90
6-ago.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1101	\$ 63.105,10	\$ 407.002,10
6-sep.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1070	\$ 61.328,30	\$ 405.225,30
6-oct.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1040	\$ 59.608,81	\$ 403.505,81
6-nov.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	1009	\$ 57.832,01	\$ 401.729,01

6-dic.-19		\$ 343.897,00	0,016667%	979	\$ 56.112,53	\$ 400.009,53
6-ene.-20	Incr. 3,80%	\$ 356.965,00	0,016667%	948	\$ 56.400,47	\$ 413.365,47
6-feb.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	917	\$ 54.556,15	\$ 411.521,15
6-mar.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	888	\$ 52.830,82	\$ 409.795,82
6-abr.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	857	\$ 50.986,50	\$ 407.951,50
6-may.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	827	\$ 49.201,68	\$ 406.166,68
6-jun.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	796	\$ 47.357,36	\$ 404.322,36
6-jul.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	766	\$ 45.572,53	\$ 402.537,53
6-ago.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	735	\$ 43.728,21	\$ 400.693,21
6-sep.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	704	\$ 41.883,89	\$ 398.848,89
6-oct.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	674	\$ 40.099,07	\$ 397.064,07
6-nov.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	643	\$ 38.254,75	\$ 395.219,75
6-dic.-20		\$ 356.965,00	0,016667%	613	\$ 36.469,92	\$ 393.434,92
6-ene.-21	Incr. 1,61%	\$ 362.713,00	0,016667%	582	\$ 35.183,16	\$ 397.896,16
6-feb.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	551	\$ 33.309,14	\$ 396.022,14
6-mar.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	523	\$ 31.616,48	\$ 394.329,48
6-abr.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	492	\$ 29.742,47	\$ 392.455,47
6-may.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	462	\$ 27.928,90	\$ 390.641,90
6-jun.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	431	\$ 26.054,88	\$ 388.767,88
6-jul.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	401	\$ 24.241,32	\$ 386.954,32
6-ago.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	370	\$ 22.367,30	\$ 385.080,30
6-sep.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	339	\$ 20.493,28	\$ 383.206,28
6-oct.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	309	\$ 18.679,72	\$ 381.392,72
6-nov.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	278	\$ 16.805,70	\$ 379.518,70
6-dic.-21		\$ 362.713,00	0,016667%	248	\$ 14.992,14	\$ 377.705,14
6-ene.-22	Incr. 5,62%	\$ 383.097,00	0,016667%	217	\$ 13.855,34	\$ 396.952,34
6-feb.-22		\$ 383.097,00	0,016667%	186	\$ 11.876,01	\$ 394.973,01

6-mar.-22	\$ 383.097,00	0,016667%	158	\$ 10.088,22	\$ 393.185,22
6-abr.-22	\$ 383.097,00	0,016667%	127	\$ 8.108,89	\$ 391.205,89
6-may.-22	\$ 383.097,00	0,016667%	97	\$ 6.193,40	\$ 389.290,40
6-jun.-22	\$ 383.097,00	0,016667%	66	\$ 4.214,07	\$ 387.311,07
6-jul.-22	\$ 383.097,00	0,016667%	36	\$ 2.298,58	\$ 385.395,58
6-ago.-22	\$ 383.097,00	0,016667%	5	\$ 319,25	\$ 383.416,25
TOTAL	\$ 46.321.800,00			\$ 16.333.589,00	\$ 62.655.389,00
SUMA CUOTAS	\$ 46.321.800,00	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS			
INTERESES	\$ 16.333.589,00	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS			
TOTAL	\$ 62.655.389,00	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS			

POR CONCEPTO DE EDUCACIÓN EL 50% DE LAS FACTURAS APORTADAS

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
16-ene.-20	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 11.000,00	31	1705
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1.705,00
CAPITAL						\$ 11.000,00
TOTAL DEUDA						\$ 12.705,00

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
4-ene.-20	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 244.224,00	31	37854,72
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 37.854,72
CAPITAL						\$ 244.224,00
TOTAL DEUDA						\$ 282.078,72

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
7-jul.-20	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 227.623,00	25	28452,875
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 28.452,88
CAPITAL						\$ 227.623,00
TOTAL DEUDA						\$ 256.075,88

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
19-mar.-19	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 235.540,00	41	48285,7
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 48.285,70
CAPITAL						\$ 235.540,00
TOTAL DEUDA						\$ 283.825,70

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
25-ago.-19	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 235.540,00	36	42397,2
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 42.397,20
CAPITAL						\$ 235.540,00
TOTAL DEUDA						\$ 277.937,20

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
21-feb.-20	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 263.767,00	30	39565,05
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 39.565,05
CAPITAL						\$ 263.767,00
TOTAL DEUDA						\$ 303.332,05

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
5-nov.-20	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 55.798,00	21	5858,79
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 5.858,79
CAPITAL						\$ 55.798,00
TOTAL DEUDA						\$ 61.656,79

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
11-may.-21	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 55.798,00	27	7532,73
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 7.532,73
CAPITAL						\$ 55.798,00
TOTAL DEUDA						\$ 63.330,73

PERIODO			TASA	CAPITAL	MESES	INTERESES Cuota*Int*Días
11-may.-21	al	11-ago.-22	0,500000%	\$ 72.028,00	27	9723,78
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 9.723,78
CAPITAL						\$ 72.028,00
TOTAL DEUDA						\$ 81.751,78

RESUMEN:

CONCEPTO	Capital	Intereses	CAPITAL + INTERESES
CUOTAS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009	\$ 2.353.410,00	\$ 1.899.669,00	\$4.253.079
<u>CUOTAS DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009</u>	\$ 480.000,00	\$ 371.680,00	<u>\$851.680</u>
<u>CUOTAS DEL 06 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2022</u>	\$ 46.321.800,00	\$ 16.333.589,00	\$ 62.655.389
formulario de inscripción	\$11.000	\$ 1.705,00	\$ 12.705
Matricula	\$ 244.224,00	\$ 37.854,72	\$ 282.078
Matricula	\$ 227.623,00	\$ 28.452,88	\$ 256.075
Matricula	\$ 235.540,00	\$ 48.285,70	\$ 283.825
Matricula	\$ 235.540,00	\$ 42.397,20	\$ 277.937
Matricula	\$ 263.767,00	\$ 39.565,05	\$ 303.332
Matricula	\$ 55.798,00	\$ 5.858,79	\$ 61.656
Matricula	\$ 55.798,00	\$ 7.532,73	\$ 63.330
Matricula	\$ 72.028,00	\$ 9.723,78	\$ 81.751
Liquidación de Costas			\$100.000
<u>TOTAL DEUDA</u>	\$ 50.556.528,00	\$ 18.826.313,85	<u>\$ 69.382.841,85</u>
<u>ABONOS TÍTULOS</u>			<u>\$ 2.311.025</u>
<u>SALDO DE DEUDA</u>			<u>\$67.071.816,85</u>

**RE: Ejecutivo de Alimentos 2021-383. DEMANDANTE: DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA.
DEMANDADO: NELSON ANDRES PINEDA RICO.**

Gloria <gloriariano@hotmail.com>

Mar 16/08/2022 11:48

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;dizuco19@gmail.com
<dizuco19@gmail.com>;adriana.barreiro@romuloyremo.com
<adriana.barreiro@romuloyremo.com>;MARCELA DIAZ <contacto@romuloyremo.com>

CC: pineda andres <aleyi2729@hotmail.com>

Buenos días Señor Juez

La suscrita GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO, apoderada del demandado en el proceso de la referencia, dentro de la oportunidad procesal me permito interponer RECURSO de REPOSICION contra el auto de fecha 9 de agosto de 2022, el cual se adjunta escaneado a este correo.

Atentamente,

Gloria Riaño Riaño
Abogada
Cel. 311-5387652

Señor
JUEZ 5 DE FAMILIA DE NEIVA
E. S. D.

REF. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: DIVA CRISTINA SUAREZ CORREA
Demandado: NELSON ANDRES PINEDA RICO
Radicación: 2021-00383

GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO, obrando en mi calidad de apoderada del demandado el señor **NELSON ANDRES PINEDA RICO**, dentro de la oportunidad procesal me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de fecha 9 de agosto de 2022, notificado por estado el día 10 de agosto de 2022, para que se modifique la providencia y se levante la Medida Cautelar, que le impide salir del país al demandado, ya que a ordenes del juzgado se encuentra garantía suficiente con los dineros embargados para el pago de la mencionada obligación, solicito a su despacho en caso de no responder el auto se indique cual sería la garantía respectiva.

Sustento mi recurso en:

1. Dentro del proceso ejecutivo se encuentran embargados y a disposición del despacho las siguientes sumas de dinero:

FECHA	\$ VALOR EMBARGADO	ENTIDAD
Noviembre de 2021	12.000.000	Cuenta Ahorros BBVA
Diciembre de 2021	5.641.184	Nómina del Ejército
Enero de 2022	4.247.418	Nómina del Ejército
Febrero de 2022	5.203.345	Nómina del Ejército
Marzo de 2022	5.203.345	Nómina del Ejército
Abril de 2022	5.585.681	Nómina del Ejército
Abril de 2022	1.063.856	Nómina del Ejército
TOTAL	38.947.829	

2. El juzgado mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022, hace una liquidación del crédito de la obligación por alimentos que se ejecuta, hasta el mes de marzo de 2022, por un valor total de cuotas e intereses por la suma de \$9.417.730.43, descontando esta suma de los dineros embargados por \$32.298.292, quedaría la suma de \$22.880.562, más la suma de \$5.585.681, más la suma de \$1.063.856, que ya se descontaron al demandado y se pusieron a disposición del juzgado, quedando un total de \$29.530.099, suma suficiente para garantizar los alimentos del menor **SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ**.

3. De otra parte, el demandado se encuentra vinculado al Ejército Nacional de Colombia, donde ostenta el grado de Teniente Coronel, por lo tanto, los descuentos de los alimentos se encuentran ordenados por la nómina del Ejército Nacional, es decir que existe una garantía más de los alimentos del menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ.
4. Mi poderdante por ser miembro del Ejército Nacional, tiene programada una salida del país de carácter laboral hacia los Estados Unidos de América, con el fin de realizar entrenamiento de simulador de vuelo, desde el día 22 al 30 de septiembre del año en curso, entrenamiento que es requisito fundamental para que mi poderdante pueda seguir cumpliendo con sus funciones y su cargo dentro de la mencionada institución, y de no cumplir con el mencionado entrenamiento se podría ver afectado su posterior ascenso al grado inmediatamente superior y su permanencia en el Ejército Nacional, violando de esta manera el derecho al trabajo, el cual es garantizado en la Constitución Nacional de Colombia, el cual es inviolable.
5. Con los dineros depositados y a órdenes del juzgado, se están garantizados los alimentos del menor.
6. Señor Juez, la medida de impedir la salida del país podría afectar el empleo del demandado y su permanencia en la institución, sería perjudicial para el menor SAMUEL ANDRES PINEDA SUAREZ, dejaría de percibir un ingreso con el cual esta sosteniendo a su hijo.
7. En caso de no reponer la providencia, comedidamente le solicito al despacho disponer cual sería la garantía respectiva y suspender la medida cautelar de impedir la salida del país, para que el demandado pueda viajar el día 22 de septiembre a su respectiva capacitación.

Por lo que comedidamente le reitero se modifique la providencia y se levante la medida cautelar.

Atentamente,



GLORIA ADELA RIAÑO RIAÑO
C.C. No. 51.850.442 de Bogotá
T.P. No. 58.411 del C.S.J.
Cel. 3115387652
Correo: gloriariano@hotmail.com

Re: contestación curaduría 2021- 353

karla dueñas <karladuenaslizcano@gmail.com>

Vie 22/07/2022 16:20

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

me permito remitir contestacion curaduria 2021- 449

agradezco su atencion

KARLA GISETT DUEÑAS LIZCANO

El vie, 22 jul 2022 a las 16:12, karla dueñas (<karladuenaslizcano@gmail.com>) escribió:

Señor;

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD LITEM.

TIPO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

RADICADO:

DEMANDANTE: JHON EDINSON CARDOZO

DEMANDADO: ANDRES FELIPE MEDINA Y OTROS

KARLA GISETT DUEÑAS LIZCANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.202 de Neiva - Huila, y tarjeta profesional N° 353030 del C.S de la J, en calidad de Curador Ad Litem del señor ANDRES FELIPE MEDINA, por medio del presente escrito y obrando dentro del término previsto para ello de conformidad con el auto que admitió la demanda el 13 de diciembre de 2021, y traslado de la demanda efectuado por el despacho a través de correo electrónico el 13 de junio del presente año, me permito presentar escrito de contestación de la demanda y proposición de excepciones.

adjunto archivo pdf de la contestación

KARLA GISETT DUEÑAS LIZCANO

Abogado



ASESORIAS JURIDICAS
INTEGRALES S.A.S
REPIZO, QUESADA Y ASOCIADOS

Señor;

**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. S. D.**

famosnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD LITEM.
TIPO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO:
DEMANDANTE: JHON EDINSON CARDOZO
DEMANDADO: ANDRES FELIPE MEDINA Y OTROS

KARLA GISETT DUEÑAS LIZCANO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.250.202 de Neiva - Huila, y tarjeta profesional N° 353030 del C.S de la J, en calidad de Curador Ad Litem del señor **ANDRES FELIPE MEDINA**, por medio del presente escrito y obrando dentro del término previsto para ello de conformidad con el auto que admitió la demanda el 13 de diciembre de 2021, y traslado de la demanda efectuado por el despacho a través de correo electrónico el 13 de junio del presente año, me permito presentar escrito de contestación de la demanda y proposición de excepciones en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta ya que en mi condición de Curador Ad Litem de la demandada, no cuento con información alguna sobre lo expresado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, en consecuencia, el relato deberá ser sujeto de debate probatorio

SEGUNDO: No me consta ya que en mi condición de Curador Ad Litem de la demandada, no cuento con información alguna sobre lo expresado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, en consecuencia, el relato deberá ser sujeto de debate probatorio.

TERCERO: No me consta ya que en mi condición de Curador Ad Litem de la demandada, no cuento con información alguna sobre lo expresado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, en consecuencia el relato deberá ser sujeto de debate probatorio.

CUARTO: No me consta ya que en mi condición de Curador Ad Litem de la demandada, no cuento con información alguna sobre lo expresado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, en consecuencia, el relato deberá ser sujeto de debate probatorio

3134415772

karladuenaslizcano@gmail.com

Cra. 16 # 41-73 Ofic. 408. Centro Empresarial San Juan Plaza



QUINTO: Es cierto. De conformidad con lo consignado en el registro civil de nacimiento aportado

SEXTO: No me consta ya que en mi condición de Curador Ad Litem de la demandada, no cuento con información alguna sobre lo expresado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, en consecuencia, el relato deberá ser sujeto de debate probatorio.

SEPTIMO: No me consta ya que en mi condición de Curador Ad Litem de la demandada, no cuento con información alguna sobre lo expresado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, en consecuencia, el relato deberá ser sujeto de debate probatorio.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Con fundamento en lo anteriormente expresado, frente a las DOS (2) pretensiones formuladas por la parte demandante manifestó que:

Me atengo a lo probado durante el proceso, a la valoración que de ellas haga el Juez, y a la decisión que se ajuste a derecho.

EXCEPCIONES DE FONDO

1. **GENERICA O INNOMINADA:** Dado el aducido desconocimiento del fondo del proceso, o la versión de la parte que represento, solicito al Juez decrete las excepciones que encuentre probadas y que por no requerir formulación expresa declare de oficio.

PRUEBAS

Documentales

1. Sírvase tener como prueba las relacionadas en el acápite respectivo de la demanda principal.

Interrogatorio de Parte:

Sírvase señor Juez decretar el interrogatorio de parte del **JHON EDINSON CARDOZO**, en calidad de demandante, quien puede ser notificado en la Carrera 12 N^a 6- 18 sur arrayanes II de la ciudad de Neiva – Huila.



ASESORIAS JURIDICAS
INTEGRALES S.A.S
REPIZO, QUESADA Y ASOCIADOS

Correo: johncardozox@gmail.com

NOTIFICACIONES

Al suscrito en el centro empresarial San Juan Plaza - Carrera 16 N° 41-72
Oficina 408 Teléfono 8666886 celular **3134415772** de la ciudad de Neiva,
correo electrónico: karladuenaslizcano@gmail.com

Al demandado ANDRES FELIPE MEDINA, al correo electrónico
andres.felipe0303@hotmail.com, de conformidad con lo esbozado por el
apoderado de la parte demandante en el memorial que obra en la demanda
principal.

Del Señor Juez,

Karla Gisett Duenas L.
KARLA GISETT DUEÑAS LIZCANO
C.C. 1.075250202 de Neiva (Huila)
T.P. 353030 del C. S. de la J.

3134415772

karladuenaslizcano@gmail.com

Cra. 16 # 41-73 Ofic. 408. Centro Empresarial San Juan Plaza

CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PODER ESPECIAL - PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD 2022-00115 -DEMANDANTE KELLY GONZALEZ DDO MILTON FERNANDO PRIETO

Karen Villar Zapata <karen.villar.zapata@gmail.com>

Jue 07/07/2022 16:53

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.110.461.326 de Ibagué (Tolima), y Tarjeta Profesional N° 247.802 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandada señor **MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO**, me dirijo a usted con el fin de dar contestación a la demanda de la referencia

Nota: De no ser usted el competente para conocer y dar tramite al presente asunto por favor remitir a quien tenga competencia sobre el caso. Gracias

Quedo atenta a sus comentarios;

Cordialmente;

Karen Sh. Villar Zapata

||

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

Ref. CONTESTACION DE DEMANDA

PROCESO. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANDO. MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO
DEMANDANTE. KELLY JOHANNA GONZALEZ ALBAÑIL
RAD. 2022-00115

KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.110.461.326 de Ibagué (Tolima), y Tarjeta Profesional N° 247.802 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandada señor **MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO**, me dirijo a usted con el fin de dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

.-A LOS HECHOS.-

Al primero: No es cierto, mi poderdante y la demandante no sostuvieron una relación amorosa, simplemente tuvieron un encuentro sexual por una sola vez.

Al segundo: Es parcialmente cierto, mi poderdante accedió a brindar ayuda porque la demandante le informo que estaba en estado de embarazo y que le hijo era suyo.

Al tercero: Es parcialmente cierto, en el sentido en que la fecha de nacimiento del niño es correcta, pero el no reconocimiento no obedece a falta de interés de mi poderdante, debido a que solo sostuvo una relación sexual con la señora no amorosa, y no era la pareja permanente de la misma.

Al cuarto: Es cierto.

Al Quinto: No me consta, las aseveraciones realizadas por la demandante nada tienen que ver con mi representado por lo que deberán probarse conforme lo dispone el artículo 167 del C.G.P.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por la parte actora, estando las mismas supeditadas a lo que se pruebe de manera fehaciente dentro del presente proceso.

Expresamente contesto las pretensiones así:

A la primera: Me opongo, a que se declare que el niño **EMILIANO GONZALEZ ALBAÑIL**, es hijo del señor **MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO**, debido a que esta pretensión deberá probarse conforme lo dispone el artículo 167 del C.G.P.

A la segunda: Me opongo, a que se oficie ala oficina de registro civil para que se realicen los cambios en relación a la paternidad hoy investigada, todas ves que esta pretensión deberá probarse conforme lo dispone el artículo 167 del C.G.P.

A la tercera: Me opongo, a que mi representado asuma gastos de cambio de registro civil de nacimiento.

A la cuarta: Me opongo, a que se fije cuota de alimentos en favor del menor debido a que no obra prueba suficiente de la paternidad de mi prohijado, así mismo me opongo a que eventualmente la misma sea descontada de su nómina debido a que mi prohijado cuenta con 3 obligaciones del mismo racero con sus dos menores hijas y su señora esposa.

El derecho de alimentos se encuentra regulado en el Código Civil entre los artículos 411 al 427. En el artículo 411 se establece que se deben alimentos –entre otros- a:

A LOS HIJOS - A EL CONYUGE

Tengo DOS HIJAS Y MI ESPOSA, con quien tengo obligación alimentaria, al respecto la Corte Constitucional C-029 de 2009 MP, se pronunció al respecto y adujo que:

“El derecho de alimentos es aquél que le asiste a una persona para reclamar de quien está obligado legalmente a darlos, lo necesario para su subsistencia, cuando no está en capacidad de procurársela por sus propios medios. La obligación alimentaria se radica por la ley en cabeza de una persona que debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos, y tiene su sustento en el deber de solidaridad que une a los miembros más cercanos de una familia. Así, la obligación alimentaria se establece sobre tres condiciones fundamentales: i) la necesidad del beneficiario; ii) la capacidad del obligado para brindar la asistencia prevista en la ley, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia y, iii) el especial deber de solidaridad que existe entre uno y otro en atención a sus circunstancias recíprocas”.

Como es sabido de la mitad de lo devengado debo proveer para la manutención de sus tres obligaciones alimentarias, con mis DOS hijos y mi señora esposa, en igual proporción de mi asignación mensual y las prestaciones que por ley tienen derecho las cuales son variables según el lugar donde preste mi servicio.

La Corte Constitucional, (Sentencia C 919 de 2002 M. P, Jaime Araujo Rentería) al estudiar la exequibilidad del orden de prelación de obligación alimentaria para los menores de edad y el principio de solidaridad, dispuso:

“i) que por regla general el derecho de alimentos se deriva del parentesco, ii) la obligación alimentaria se fundamenta en el principio de solidaridad, según el cual los miembros de la familia tienen la obligación de suministrar la subsistencia a aquellos integrantes de la misma que no están en capacidad de

asegurársela por sí mismos, aunque también puede provenir de una donación entre vivos y ii) dicho deber se ubica en forma primigenia en la familia, dentro de la cual cada miembro es obligado y beneficiario recíprocamente, atendiendo a razones de equidad."

A la tercera: Me opongo, a la condena en costas.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demandante respecto de mi representado, las cuales carecen de fundamentos legales, toda vez que en el presente caso, mi poderdante no puede ser reconocido como padre biológico del menor del cual se discute la paternidad, debido a que no tenía ninguna relación sentimental con la demandante, por el contrario solo tuvo un encuentro sexual la noche en que se conocieron.

Se debe tener en cuenta su señoría que mi representado siempre ha manifestado tener dudas sobre su paternidad con respecto al niño, reiterando que solo tuvo un encuentro sexual con la demandante, que no eran pareja de forma permanente y que no existe prueba de paternidad que demuestre lo contrario.

EXEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO

- **INEXISTENCIA DE PRUEBA HERODO-ANTROPO-BIOLÓGICA Y DE ADN**

En el presente proceso no existe prueba **HERODO-ANTROPO-BIOLÓGICA Y DE ADN** que confirme la paternidad de mi poderdante con respecto del menor o que excluya mi representado de la misma.

- **INEXISTENCIA DE PRESUNCION DE PATERNIDAD**

Para el presente caso, no hay prueba que determine la paternidad de mi prohijado ni tampoco presunción alguna debido a que , como se indicó en el acápite de pretensiones, mi poderdante solo sostuvo un encuentro sexual con la demandante.

- **EXISTENCIA DE OTROS TITULARES AL DERECHO DE ALIMENTOS**

Para el presente caso, en el eventual escenario de fijar cuota alimentaria se debe tener en cuenta que el derecho de alimentos se encuentra regulado en el Código Civil entre los artículos 411 al 427. En el artículo 411 se establece que se deben alimentos -entre otros- a:

A LOS HIJOS - A EL CONYUGE

Mi poderdante tiene DOS HIJAS Y su ESPOSA, con quien tiene obligación alimentaria, al respecto la Corte Constitucional C-029 de 2009 MP, se pronunció al respecto y adujo que:

"El derecho de alimentos es aquél que le asiste a una persona para reclamar de quien está obligado legalmente a darlos, lo necesario para su subsistencia,

cuando no está en capacidad de procurársela por sus propios medios. La obligación alimentaria se radica por la ley en cabeza de una persona que debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos, y tiene su sustento en el deber de solidaridad que une a los miembros más cercanos de una familia. Así, la obligación alimentaria se establece sobre tres condiciones fundamentales: i) la necesidad del beneficiario; ii) la capacidad del obligado para brindar la asistencia prevista en la ley, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia y, iii) el especial deber de solidaridad que existe entre uno y otro en atención a sus circunstancias recíprocas”.

Como es sabido de la mitad de lo devengado debo proveer para la manutención de sus tres obligaciones alimentarias, con sus DOS hijos y su señora esposa, en igual proporción de mi asignación mensual y las prestaciones que por ley tienen derecho las cuales son variables según el lugar donde preste sus servicios

La Corte Constitucional, (Sentencia C 919 de 2002 M. P, Jaime Araujo Rentería) al estudiar la exequibilidad del orden de prelación de obligación alimentaria para los menores de edad y el principio de solidaridad, dispuso:

"i) que por regla general el derecho de alimentos se deriva del parentesco, ii) la obligación alimentaria se fundamenta en el principio de solidaridad, según el cual los miembros de la familia tienen la obligación de suministrar la subsistencia a aquellos integrantes de la misma que no están en capacidad de asegurársela por sí mismos, aunque también puede provenir de una donación entre vivos y ii) dicho deber se ubica en forma primigenia en la familia, dentro de la cual cada miembro es obligado y beneficiario recíprocamente, atendiendo a razones de equidad."

- **EXCEPCIONES GENÉRICAS.**

Todas aquellas excepciones que resulten probadas en el transcurso del proceso.

Por todo lo anterior, solicito señor juez desestimar las pretensiones de la demanda.

A LAS PRUEBAS

1. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito señor juez citar a la demandante en fecha y hora que a bien tenga señalar, para absolver el correspondiente interrogatorio de la parte que le formularé y respetuosamente solicito desestime el interrogatorio solicitado por la

2. DOCUMENTALES

Solicito señor juez tener en cuenta los documentos que en seguida relaciono:

- Historia clínica de mi esposa

- Registro civil de nacimiento de hija
- Certificado de nacido vivo de hija

ANEXOS

Allego a la presente los documentos anunciados en el acápite de pruebas y el poder con el que actúo debidamente presentado.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada del demandado, en la secretaría de su despacho o en la Calle 82 #19^a-14 Piso 3^o Antiguo Country en la ciudad de Bogotá DC. Correo electrónico: juridico@prevencionlegal.co/karen.villar.zapata@gmail.com

Del Señor Juez;

Cordialmente,

Karen Shirley Villar Zapata
KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA
CC N^o 1.110.461.326 de Ibagué
T.P N^o 247.802 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.701.613

GONZALEZ LEON

REP
CO

APELLIDOS

CIELO EDITH

NOMBRES



FIRMA

REP
CO





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-2003**

SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

23-FEB-2021 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-5200100-01220320-F-1006701613-20210304

0073642405A 2

8501579651

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL
NIT 822006051-5

FO-PP27

HISTORIA CLÍNICA

1006701613

ORDEN MÉDICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - CONTROL PRENATAL

UNIDAD _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

PRIMER APELLIDO: Gonzalez		SEGUNDO APELLIDO: Leon		NOMBRES: Gielo Edith									
EDAD	DÍAS:	MESES:	AÑOS:	SEX	M	F	PROCEDENCIA	U	R	BARRIO/VEREDA			
			19			<input checked="" type="checkbox"/>				B1	San Jorge		
CONTRIBUTIVO		SUBSIDIADO	<input checked="" type="checkbox"/>	VINCULADO		PARTICULAR		OTRO		FECHA	30	03	22

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
GOTA GRUESA	9 0 2 2 1 4
FROTIS DE FLUJO VAGINAL	9 0 1 3 0 4

NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO MÉDICO
Rafael Daza Vega
Reg. 950486

CÓDIGO DE DIAGNOSTICOS

2359



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL
NIT 822005051-5

ORDEN MÉDICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - CONTROL PRENATAL

HISTORIA CLÍNICA

1006701613

 CE TI RC PA AS MS NU

UNIDAD _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

PRIMER APELLIDO: Gonzalez SEGUNDO APELLIDO: Leon NOMBRES: Cielo EDU
 EDAD: 19 SEX: M PROCEDENCIA: U R BARRIO/VEREDA: Bisan Jax
 CONTRIBUTIVO: SUBSIDIADO: VINCULADO: PARTICULAR: OTRO: FECHA: 30/03/22

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO						CANTIDAD
	9	0	2	2	0	7	
HEMOGRAMA	9	0	2	2	0	7	1
HEMOCLASIFICACIÓN	9	0	2	2	1	2	1
PRUEBA RÁPIDA TREPONEMICA PARA SÍFILIS	9	0	6	9	4	6	1
GLUCOSA EN SUERO	9	0	3	8	4	1	No
UROANÁLISIS	9	0	7	1	0	6	
PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	9	0	6	2	4	9	1
PRUEBA RAPIDA PARA HB- HEPATITIS B	9	0	7	1	0	6	1
PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	9	0	3	8	4	4	1
TOTAL							6

NOMBRE, FIRMA Y REGISTRO MÉDICO

CÓDIGO DE DIAGNOSTICOS

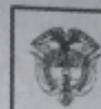
2359

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación
o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos



La salud
es de todos

Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: **Cielo Edith.**

Apellidos: **Gonzales Leon**

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No. **1006701613**

Fecha de nacimiento: Día **17** Mes **02** Año **2003**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	30-3-22	2330LOZIC S. E. M. M.	Pakel. Q
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1	ceres	30-Abril	
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional		30 Mayo		2022
Otras				



FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2022
NOMBRE: CIELO EDITH GONZALEZ LEON
IDENTIFICACIÓN: 1006701613
EDAD: 18 AÑOS
ENTIDAD: PARTICULAR

ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL

Se Realiza Examen Ultrasonográfico Con Transductor Convexo Multifrecuencia, Encontrando Los Sigüientes Hallazgos Al Momento Del Examen:
Feto Único vivo Presentación: cefálico Situación: longitudinal Dorso: izquierdo
Actividad cardiaca visible y regular con modo B, frecuencia cardiaca fetal con modo M y Doppler
Color: 141 latidos por minuto.

EVALUACIÓN PLACENTARIA Y CORDÓN UMBILICAL:
Placenta con implantación normal a nivel corporal posterior grado I/III. Cordón umbilical trivascular inserción central en placenta.

MEDICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LÍQUIDO AMNIÓTICO:
Evaluación *Cualitativa*: Cantidad: Volumen normal. Índice de líquido amniótico: (ILA): *NORMAL*.

BIOMETRIA FETAL:

Parámetros	mm	Semanas
BPD	41.6	18.4Sem.
HC	150	18Sem.
AC	127	18.2Sem.
LF	26.7	18.1Sem.

PESO FETAL ESTIMADO:

230 Gramos.

ANATOMÍA FETAL:

No hay evidencia de alteraciones estructurales aparentes detectables por ultrasonido a esta edad gestacional.

OPINION:

EMBARAZO DE 18 SEMANAS 2 DÍAS

FECHA PROBABLE DE PARTO POR ECOGRAFÍA 10 JULIO 2022.

BIENESTAR FETAL CONSERVADO AL MOMENTO DEL EXÁMEN.

SE SUGIERE ECOGRAFIA DE DETALLE ANATOMICO DE LA SEMANA 20 A LA SEMANA 24.

Judith Zubieta Barros

JUDITH ZUBIETA BARRIOS
Ginecología y obstetricia
RM 92903

Dirección: Carrera 22 #11-18 Barrio la Esperanza
Email: centromedicoguaviare.07@gmail.com



SEDE: CENTRO DE SALUD SAN JOSE

Orden No : 10027556
 Paciente : CIELO EDITH GONZALEZ LEON
 Documento : 1006701613
 Edad/Sexo : 19 / F
 Telefono : 3178790557
 Tipo de Contrato : PYP
 Fecha Ingreso : 2022-03-31 06:48:18
 Fecha de Impresión : 2022-04-01 07:28:48
 Médico : MEDICOS VARIOS
 Convenio : NUEVA EPS

EXAMEN	RESULTADO	UNIDAD	VALORES DE REFERENCIA	
HEMATOLOGÍA				
HEMOGRAMA				
Recuento de Leucocitos	12.35	x10e3/uL	3.70	10.1
% Neutrofilos	73.5	%	39.3	73.7
% Linfocitos	18.6	%	18.0	48.3
% Monocitos	5.8	%	4.40	12.7
% Eosinofilos	2.1	%	0.600	7.30
% Basofilos	0.0	%	0.00	1.70
# Neutrofilos	9.07	x10e3/uL	1.63	6.9
# Linfocitos	2.30	x10e3/uL	1.09	2.99
# Monocitos	0.72	x10e3/uL	0.240	0.790
# Eosinofilos	0.26	x10e3/uL	0.030	0.440
# Basofilos	0.00	x10e3/uL	0.00	0.80
Recuento de Eritrocitos	4.07	x10e3/uL	4.06	4.69
Hemoglobina	12.5	g/dL	13	17
			11.8	15
Hematocrito	36.7	%	39	52
			35.4	46
Volumen Corpuscular Medio	90.0	fL	81.1	96.0
HB Corpuscular Media	30.7	pg	27.0	31.2
Concentración HB Corpuscular Media	34.1	g/dL	31.8	35.4
Ancho Distribución Eritrocitaria	12.7	%	11.5	14.5
Recuento de Plaquetas	329	x10e3/uL	150	450
Volumen Plaquetario Medio	11.4	fL	6.90	10.6
Ancho de Distribución Plaquetas	16.1	10(GSD)	0.00	99.9
Plaquetocrito	0.37	%	0.00	9.99

Recuento de Plaquetas Manual xmm3

LECTURA DEL EXTENDIDO PERIFERICO

VSG Westergreen 1 Hora	mm en 1 h	0 - 20 mm.h
Neutrofilos	%	
Linfocitos	%	
Monocitos	%	
Eosinofilos	%	Linfocitos atipicos
Basofilos	%	
Mielocitos	%	
Promielocitos	%	
Metamielocitos	%	
Cayados	%	

MORFOLOGIA DE GLOBULOS ROJOS



SEDE: **CENTRO DE SALUD SAN JOSE**

Orden No	: 10027556	Tipo de Contrato	: PYP
Paciente	: CIELO EDITH GONZALEZ LEON	Fecha Ingreso	: 2022-03-31 06:48:18
Documento	: 1006701613	Fecha de Impresión	: 2022-04-01 07:28:48.
Edad/Sexo	: 19 / F	Médico	: MEDIÇOS VARIOS
Telefono	: 3178790557	Convenio	: NUEVA EPS

EXAMEN	RESULTADG	UNIDAD	VALORES DE REFERENCIA
--------	-----------	--------	-----------------------

HEMATOLOGIA

MORFOLOGIA DE GLOBULOS BLANCOS

PLAQUETAS

OBSERVACIONES

Hemoparasitos - Gota Gruesa

NEGATIVO

---COPIA---

---COPIA---

RBC

PLT

DISPERSOGRAMA

Blanca Marcela Sosa R
 BACTERIOLOGA
 TP 51953199
 Validación: 31/03/2022 10:32:23



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-RED DE SERVICIOS DE SALUD DE
PRIMER NIVEL
NIT: 822005051-5



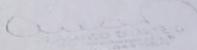
10027556
Página 1 de 1

Orden No : 10027556
Paciente : CIELO EDITH GONZALEZ LEON
Identificación: 1006701613
Convenio : NUEVA EPS
Servicio : PYP
Fecha Ingreso : 31/03/2022
Fecha 1ra. Impresión: 2022-04-01
Edad/Sexo : 19 / F
Telefono : 3178790557
Sede : CENTRO DE SALUD SAN JOSE

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA
INMUNOLOGIA			
Treponema Pallidum Anticuerpos	NEGATIVO		Negativo
Técnica: Ensayo Inmucromatografico			
Hepatitis B, Antigeno de Superficie	NEGATIVO		
Técnica: Inmunoensayo Cromatografico			
HIV I - II (3 GENERACION)	NEGATIVO		

Tecnica: Ensayo Inmucromatografico

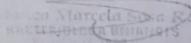
Esta prueba mide los anticuerpos de los virus HIV-1 y HIV-2 ante la sospecha clinica o contacto reciente y un resultado Negativo es necesario realizar una nueva prueba en dos meses.


HERNANDO DUARTE DUARTE
BACTERIOLOGO
TP 13825309
Validacion: 31/03/2022 10:12:11

QUIMICA

CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA

Glucosa Pre	80.0	mg/dl	70	-	100
Glucosa Post 1 Horas	86.0	mg/dl			
Glucosa Post 2 Horas	96.0	mg/dl			


BLANCA MARCELA SOSA
BACTERIOLOGA
TP 51953159
Validacion: 31/03/2022 11:16:49

REMITIDOS

RH Hemoclasificacion
Grupo
Factor RH
A
POSITIVO

Direccion: CARRERA 22 #19 - 20
Email: resultados@diagnostiklabclinic.com
Tel: 7427846 - 3330333
"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-RED DE SERVICIOS DE SALUD DE
PRIMER NIVEL
NIT: 822005051-5



10027556

Página 2 de 2

Orden No : 10027556
Paciente : CIELO EDITH GONZALEZ LEON
Identificación: 1006701613
Convenio : NUEVA EPS
Servicio : PYP

Fecha Ingreso : 31/03/2022
Fecha 1ra. Impresión: 2022-04-01
Edad/Sexo : 19 / F
Telefono : 3178790557
Sede : CENTRO DE SALUD SAN JOSE

REMITIDOS	ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA
-----------	----------	-----------	----------	-----------------------------------


HERNANDO DUARTE DUARTE
BACTERIOLOGO
TP 13825309
Validación: 31/03/2022 10:15:05

ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Página 1/1

CITA MEDICA

FECHA CITA: martes, 19 de abril de 2022, hora: 7:40 a. m.

Consecutivo : 537093
Especialidad : ECOGRAFIAS POR GINECOLOGIA **Medico :** ZUBIETA BARRIOS JUDITH
Centro Atencion : HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE **Consultorio :** CONSULTORIO DE RADIOLOGIA
Actividad : ECOGRAFIAS POR GINECOLOGO **Tipo Cita :** Normal
Estilo Cita : Primera_Vez **Asignacion :** Personal
Estado Cita : Asignada **Usuario :** 1835

OBSERVACIONES : 881431 ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL. _____ DIA DE DISPONIBILIDAD _____ HORA DE CITA 07:40 AM _____ FACTURAR 1 HORA ANTES DE LA CITA _ (IMPORTANTE; EL ESPECIALISTA PUEDE O NO ATENDERLO A LA HORA CITADA, DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE ECOGRAFIAS DE URGENCIAS POR TOMAR _____ SI EL USUARIO NO SE ENCUENTRA EN LA SALA DE ESPERA AL MOMENTO DEL LLAMADO DEL ESPECIALISTA, PERDERA SU CITA Y DEBERA REPROGRAMARLA _____ Por favor tener en cuenta las normas de bioseguridad y autocuidado _____ Señor usuario recuerde que en el momento de facturar le solicitaran orden médica y autorización EN FISICO vigente. _____ RECOMENDACIÓN: TENER DISPONIBILIDAD DE TIEMPO _____

Paciente : CIELO EDITH GONZALEZ LEON

Sexo : Femenino

Documento : 1006701613

Edad : 19 Años \ 1 Meses \ 19 Días

Telefono : 3178790557

Tipo Afiliado : Ninguno

Municipio : SAN JOSE DEL GUAVIARE

Dirección : SAN JORGE I

Indicaciones :

RECUERDE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS E INFORMACION EL DIA DE LA CITA: HISTORIA CLINICA ANTERIOR, ORDEN O REMISION MEDICA Y AUTORIZACION DE SU EPS. SI SU CONSULTA ES POR ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTAR EL PAQUETE DE DOCUMENTOS

Autorización Servicios

nueva
eps

Solicitada el: 08/04/2022 00:00
Autorizada el: 08/04/2022 10:31
Impresa el: 08/04/2022 10:34

N° Solicitud: 2307
N° Autorización: (POS) 0183-174714088
Código Eps: EPS037

Afiliado: CC 1006701613 GONZALEZ LEON CIELO EDITH

Edad: 19 Fecha Nacimiento: 17/02/2003 Tipo Afiliado: Beneficiario (SISBEN-1)

Dirección Afiliado: CL 28A NRO 22 123 BR SAN JORGE 1

Departamento: GUAVIARE 95 Municipio: SAN JOSE DEL GUAVIARE 001

Teléfono Afiliado: (8)-3182622483 Celular Afiliado: 3206746637 Correo Electrónico: cieloedithgonzalezleon@gmail.com

IPS Primaria: SUBSIDIADO-E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL - CENTRO DE SALUD SAN JOSE

Solicitado por: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Nit: 832001966 2 Código: 950010000101

Dirección: CALLE 12 CON CARRERA 20

Departamento: GUAVIARE 95

Municipio: SAN JOSE DEL GUAVIARE 001

Teléfono: (8)-584 08 28

Ordenado por: INSTITUCIONAL INSTITUCIONAL INSTITUCIONAL

Remitido a: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Nit: 832001966 2 Código: 950010000101

Dirección: CALLE 12 CON CARRERA 20

Departamento: GUAVIARE 95

Municipio: SAN JOSE DEL GUAVIARE 001

Teléfono: (8)-584 08 28

Ubicación Paciente: CONSULTA EXTERNA

Origen: ENFERMEDAD GENERAL

Dx:	Z359	SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACION
-----	------	---

Código	Cantidad	Descripción Servicio
881431	1	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL

Afiliado No Cancela Ningun Valor por concepto de Pago Moderador o Copago

Manejo Integral Según Guía: Si

Firma Afiliado o Acudiente

Autorizador: JAYSON DAVID MORENO CUBIDES

Teléfono: 584 08 28

Cargo o Actividad: AUTORIZADOR IPS PORTAL WEB

Esta autorización es netamente administrativa y garantiza que el usuario tiene derecho al servicio solicitado. La pertinencia estará sujeta a la revisión de Auditoría Médica.

Valido por 180 días a partir de la fecha de Autorización.

Referencia - Cuenta Médica: 0183-218701311

Registro impreso por: JAYSON DAVID MORENO CUBIDES



HISTORIA CLINICA
 1006701643
 CC RC TI CE AS MS

RECETARIO MEDICO

1er APELLIDO Cañero 2 do APELLIDO Beau NOMBRES Cielo

FECHA DIA 8 MES 4 AÑO 22

CONTRIBUTIVO 1 SUBSIDIADO 2 VINCULADO 3 PARTICULAR 4 OTRO 5 DESPLAZADO 6

NOMBRE GENERICO DE MEDICAMENTO POS		CANTIDAD EN NUMERO	CANTIDAD EN LETRAS
1	<u>S/S</u> <u>Acogepia obstetrica</u>		
2			
3			

RECETARIO MEDICO
 No. 558406
 BOGOTÁ

DIAGNOSTICOS CIE 10 E67.0

--	--	--	--

NOMBRE, FIRMA, SELLO Y REGISTRO MEDICO

ESPECIFICAR PRESENTACION DOSIS, MODO Y TIEMPO DE USO DEL MEDICAMENTO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



70
* 56871961 *

NUIP 1.083.927.694

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial **56871961**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **L 9 C**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE PITALITO - COLOMBIA - HUILA - PITALITO.....

Datos del inscrito

Primer Apellido: **PRIETO** Segundo Apellido: **GUALACO**
Nombre(s): **MARIA FERNANDA**

Fecha de nacimiento: Año **2017** Mes **FEB** Día **21** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **A** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección):
COLOMBIA HUILA PITALITO.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo: **13872649-7**

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: **GUALACO CHAVEZ DINALUZ**

Documento de identificación (Clase y número): **TI 1.007.284.026** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: **PRIETO CAICEDO MILTON FERNANDO**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 1.078.751.765** Nacionalidad: **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **GUALACO CHAVEZ DINALUZ**

Documento de identificación (Clase y número): **TI 1.007.284.026** Firma: *Dinaluz Gualaco Chavez*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año **2017** Mes **MAR** Día **08** Nombre y firma del funcionario que autoriza: **DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING** - *[Firma]*

Reconocimiento paterno: *[Firma]* Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: *[Firma]*

08.MAR.2017 - LIBRO DE VARIACIONES PAGINAS F 241.

T 71 - F 236 - 08 - Mayo - 2019

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La salud es de todos

Minsalud

NDE

Nacimientos y Defunciones



Agencia de Conectividad



CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 173990426

LUGAR DEL NACIMIENTO

Departamento
GUAVIARE

Municipio
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

AREA DEL NACIMIENTO

CABECERA MUNICIPAL

Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío)

¿Cuál?

FECHA DEL NACIMIENTO

2022-07-04 AAAA-MM-DD

HORA DEL NACIMIENTO:

Hora 6 : Minutos 12 Sin establecer

SEXO DEL NACIDO VIVO

FEMENINO

HEMOGLASIFICACIÓN DEL NACIDO VIVO

Grupo sanguíneo O Factor Rh POSITIVO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD):

Primer Apellido
GONZALEZ

Segundo Apellido
LEON

Primer Nombre
CIELO

Segundo Nombre
EDITH

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

1006701613

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO:
NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cual pueblo indígena pertenece?

DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD):

Primer Apellido
LAFURIE

Segundo Apellido
BELTRAN

Primer Nombre
CARMEN

Segundo Nombre
KARINA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

1045710031

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

MÉDICO

REGISTRO PROFESIONAL

1045710031

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Departamento GUAVIARE

Municipio SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Año 2022 Mes JULIO Día 4

Firma de quien certifica el Nacimiento

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA
E. S. D.

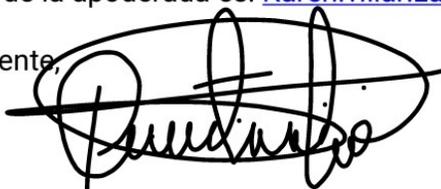
PODER ESPECIAL
PROCESO. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANDO. MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO
DEMANDANTE. KELLY JOHANNA GONZALEZ ALBAÑIL
RAD. 2022-00115

MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.078.751.765 por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., identificada con la C.C N.º 1.110.461.326 de Ibagué y TP N.º 247.802 del C. S. de la J; para que me represente dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para transigir, desistir, conciliar, comprometer, recibir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer toda clase de recursos y todas las demás facultades inherentes a este poder.

El correo de la apoderada es: Karen.villar.zapata@gmail.com

Cordialmente,



MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO
C.C No. 1.078.751.765

Acepto,



KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA
CC N.º 1.110.461.326 de Ibagué, Tolima
TP N.º 247.802 del C. S de la J





Karen Villar Zapata <karen.villar.zapata@gmail.com>

**PODER ESPECIAL PROCESO. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL DEMANDANDO.
MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO DEMANDANTE. KELLY JOHANNA
GONZALEZ ALBAÑIL RAD. 2022-00115**

2 mensajes

Karen Villar Zapata <karen.villar.zapata@gmail.com>
Para: fercho664237@gmail.com

7 de julio de 2022, 11:08

Buen día

Señor Milton

Envio poder especial

Nota: De no ser usted el competente para conocer y dar tramite al presente asunto por favor remitir a quien tenga competencia sobre el caso. Gracias

*Quedo atenta a sus comentarios;**Cordialmente;**Karen Sh. Villar Zapata***PODER PROCESO NEIVA MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO.docx**
20K

Milton Fernando Prieto Caicedo <fercho664237@gmail.com>
Para: Karen Villar Zapata <karen.villar.zapata@gmail.com>

7 de julio de 2022, 12:47

Doctora envio poder firmado

**PODER ESPECIAL MILTON FERNANDO PRIETO CAICEDO.docx**
25K